



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 71/2012.

Demandante/s: Óscar Bombín Heras.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Óscar Bombín Heras contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 27 de febrero de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 71/12, seguidos en materia de despido a instancia de D. Óscar Bombín Heras contra Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Óscar Bombín Heras contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y, en consecuencia:

1. – Declaro que el acto extintivo de 19-12-11 es un despido improcedente y condeno al demandado a que, a su opción que ejercerá en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, o bien readmita al actor en su puesto de trabajo o bien con extinción del contrato de trabajo le abone una indemnización de 1.064,58 euros, más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el despido a la fecha de notificación de la presente a razón de 47,315 euros diarios.

2. – Condeno al demandado a abonar al actor la suma de 8.648,80 euros por los conceptos salariales objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0071 12.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., expido el presente en Burgos, a 27 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)